



Resolución Ministerial

Lima, ...1... de SEPTIEMBRE... del...2017.

Visto, el Expediente N° 17-017773-024 que contiene la Nota Informativa N° 061-2017-DIGTEL/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Icheon, República de Corea, se viene realizando la "Capacitación del proyecto de cooperación de telemedicina Corea – Perú en la región Loreto", del 16 al 25 de agosto de 2017;

Que, mediante documento de fecha 7 de julio de 2017, el representante de Gachon University Gil Medical Center de la República de Corea invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que el Ministerio de Salud y Bienestar de Corea auspicia el referido proyecto y cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos recibir capacitación para el personal de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias para asegurar el adecuado uso y mantenimiento de los equipos de Telemedicina de la segunda fase del Proyecto Cooperación en Telemedicina Perú – Corea, así como fortalecer las capacidades del personal de la citada Dirección General para la prestación de asesorías técnicas realizadas a establecimientos de salud que implementen telemedicina con equipos donados por Corea;

Que, mediante documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias solicita se autorice el viaje de la ingeniera de sistemas Dulcinea Edith Zúñiga Abregu, profesional de la citada Dirección General, para que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 214-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,



Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a que la participación de la citada profesional en el evento antes indicado, resultó de interés institucional, es pertinente autorizar con eficacia anticipada el viaje de la misma;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de la ingeniera de sistemas Dulcinea Edith Zúñiga Abregu, profesional de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias a la ciudad de Incheon, República de Corea, del 16 al 25 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudió.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

